



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 0429**  
**(DICIEMBRE 29 DE 2006)**

Por medio del cual se realiza distribución de recursos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1<sup>o</sup>) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2006.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Nacional, y el artículo 34 del decreto 568 de 1996 y el artículo 25 ordenanza 460 del 30 de noviembre del 2005, y el artículo 28 de la ordenanza 460 del 30 de noviembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza 460 del 30 de Noviembre del 2005, se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2006.

Que mediante decreto 410 del 29 de Diciembre del 2005, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2006.

Que el artículo 18 del decreto 568 de 1996, establece que cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en el artículo 17 del mismo decreto podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda a nivel de ordinales y los proyectos de inversión a nivel de subproyectos

Que el párrafo 1 de la ordenanza 460 del 30 de noviembre de 2005, establece: **Distribución de proyectos de inversión.**-Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprograma, por el Ejecutivo mediante decreto, una vez la Secretaría Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental- BPIN, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos.

Que la Tesorera General del Departamento certifica que se encuentran disponibles para ejecutar los siguientes recursos RECURSOS PROPIOS SUPERÁVIT , por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)

Que por lo anteriormente expuesto.

**ARTICULO PRIMERO** : Realizar distribución de recursos en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1ª) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2.006, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), así:

	<b>EJE ESTRUCTURAL</b>		
	CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO		
	<b>SECTOR</b>		
	EDUCACIÓN		
	<b>PROGRAMA</b>		
	AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA		
	<b>SUBPROGRAMA</b>		
	EDUCACIÓN SUPERIOR		
	<b>PROYECTO</b>		
	FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
	<b>SUBPROYECTO</b>		
020506060202	FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	100.000.000,0	RECURSOS PROPIOS SUPERÁVIT
	<b>TOTAL DISTRIBUIDO EN EL SUBPROGRAMA</b>	<b>100.000.000,0</b>	
	<b>TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL SUBPROGRAMA</b>	<b>250.000.000,0</b>	
	<b>SALDO SUBPROGRAMA</b>	<b>150.000.000,0</b>	
	<b>TOTAL DISTRIBUIDO EN EL POAI</b>	<b>100.000.000,0</b>	
	<b>RECURSOS PROPIOS SUPERÁVIT</b>	<b>100.000.000,0</b>	

**ARTICULO SEGUNDO** : Ordenase al Jefe de Presupuesto la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO TERCERO** : El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2006

  
 JESÚS FERNANDO CHECA  
 Gobernador del Putumayo

Preparo: *Guilherme Cortes*  
 Revisó: *Fernando Garcia*